

Expediente Nº 200-005284/02

LA PLATA, 22 de septiembre de 2016

RESOLUCIÓN C.D. Nº209:

VISTO la propuesta de modificación del del Reglamento de Trabajo Final de Carrera elevada por el Secretario Académico Dr. Christian Weber, luego de un proceso de reflexión, análisis y evaluación de las diferentes acciones tendientes a la mejora de los niveles de retención y graduación de los estudiantes de ambas carreras impartidas en la FCAyF;

CONSIDERANDO, el tiempo transcurrido desde la implementación del plan de estudios que incorpora como Modalidad de Intensificación Práctica al Trabajo Final de Carrera,

QUE resulta oportuno proponer nuevas modalidades, que respetando el marco regulatorio vigente, permitan consolidar los resultados obtenidos en la mejora de los indicadores precitados, mediante diversas estrategias que han resultado exitosas –Programa Egreso- y los compromisos asumidos oportunamente en las distintas instancias de acreditación de carreras y sus respectivos planes de mejora,

QUE las modificaciones planteadas son pertinentes y aportan nuevas modalidades sin alterar lo establecido en el Plan de Estudios Vigente,

QUE las mismas redundarán en la agilización en la graduación

de los estudiantes; y

ATENTO a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento a fs. 255-256 y lo aprobado por este Órgano de Gobierno por unanimidad de sus miembros en su Sesión Ordinaria N° 43 de fecha 15 de septiembre de 2016;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES

RESUELVE:

Artículo 1°.-Aprobar el nuevo Reglamento de Trabajo Final de Carrera, cuyo texto ordenado se detalla en el Anexo I, el que pasa a formar parte de la presente.-

Artículo 2º.-: Regístrese, comuníquese a: DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA, ALUMNOS, DEPARTAMENTOS DOCENTES, CENTROS DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES, SECRETARÍAS, CONCURSOS, DIRECCIÓN OPERATIVA.-



ANEXO I

REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE CARRERA

DE LA NATURALEZA DEL TRABAJO FINAL

Artículo 1. El trabajo final consistirá en el desarrollo de un proceso de intensificación de la formación práctica en una problemática de las Ciencias Agrarias y Forestales que fortalezca la integración de conocimientos en la formación académica del estudiante, el cual podrá ser desarrollado en forma individual o en dúo.

El Trabajo Final contemplará:

- a. Una investigación en cualquiera de los campos de las Ciencias Agrarias y Forestales.
- b. Una investigación bibliográfica referida a una temática de relevancia de un área de las Ciencias Agrarias y Forestales. En tal caso, se debe incluir la definición de un tema o problema, la explicitación de alguna metodología de análisis y conclusiones que supongan una elaboración personal del aspirante.
- c. El desarrollo de una propuesta de intervención en cualquier ámbito de la profesión, siempre que resulte del estudio de la misma en un contexto específico. Consistirá en el trabajo en una organización mediante la formulación de un diagnóstico y el diseño de una propuesta de intervención que contemple la posibilidad de solucionar las dificultades percibidas o, al menos, establecer las herramientas conceptuales y metodológicas para abordarlas en el futuro. La propuesta de intervención deberá incluir un plan de acción destinado a elaborar un diagnóstico, solucionar problemas o mejorar la situación existente.
- d. Participación en Proyectos acreditados de Investigación y/o Extensión. Consistente en la participación en una actividad de investigación o extensión realizada en el marco de un Proyecto de investigación o extensión llevado a cabo en la Facultad u otra dependencia, acreditado por algún Organismo Nacional o Provincial, que haya sido objeto de un proceso de revisión por pares, a través del desarrollo de una línea de trabajo específica dentro de los mismos que alcance las 170 horas establecidas en el Plan de Estudios para el TFC.
- e. Práctica Profesional en ámbitos laborales específicos de la profesión; el alumno que desee efectuar esta modalidad debe estar trabajando en alguna de las modalidades de contratación que surgen de la Ley 20.744 de Contrato de Trabajo o cumplimentar lo establecido por la Ley 26.427 del Sistema de Pasantías Educativas en el marco del Sistema Educativo Nacional. La práctica consiste en reconocer, a través de un informe y presentación final, la práctica profesional que los estudiantes insertos laboralmente realizan en ámbitos propios de la carrera, en los sectores público, privado o tercer sector, por un período no menor a seis meses y/o 170 horas.
- f. Trabajo integrador realizado en al menos dos cursos. Los responsables de asignaturas - que exigen la realización de un trabajo final para la aprobación del curso, debidamente aprobado por el CD- propondrán la realización de un trabajo que aborde un estudio de caso, con intervención de los docentes de esas asignaturas, cada uno de los cuales aportará desde su campo a la resolución del estudio planteado.



A fin de facilitar la materialización de estas alternativas se desarrollan en el Anexo III las pautas para las modalidades c, d, e, y f.

DE LOS OBJETIVOS DEL TRABAJO FINAL

Artículo 2. Los objetivos del trabajo final son:

- a. Adquirir conocimientos y habilidades para planificar y desarrollar un trabajo de investigación o extensión con perfil interdisciplinario.
- b. Promover la integración y ampliación de los conocimientos adquiridos, con un perfil interdisciplinario.
- c. Favorecer el desarrollo de competencias vinculadas a las actividades agropecuarias y forestales, características de la futura intervención profesional.
- d. Profundizar en el empleo de metodologías científicas y tecnologías necesarias para el estudio del área específica por la que haya optado.
- e. Propiciar un espacio de resolución de problemas vinculados a la realidad agropecuaria y forestal.

DE LA COMISIÓN DE TRABAJO FINAL

- Artículo 3. La Comisión de Trabajo Final estará conformada por los Directores de Carrera de Ingeniería Agronómica e Ingeniería Forestal, tres profesores, un graduado y dos alumnos, en forma proporcional a la representación de cada claustro, contando con la asistencia técnica de las Secretarías de Investigación y Extensión. Esta Comisión será presidida por el Decano o por quien éste delegue.
- Artículo 4. La Comisión contará con un banco de evaluadores para los proyectos e informes de Trabajo Final, el cual se constituirá con los docentes de los distintos Departamentos, que cumplan con los requisitos exigidos para Director de Trabajo Final.

Artículo 5. La Comisión de Trabajo Final desempeñará las siguientes funciones:

- a. Decidir sobre la pertinencia del Director y del Co-Director que, a propuesta del alumno, lo dirigirán.
- b. Conformar la integración de las Comisiones Evaluadoras del Trabajo Final en base al Banco de Evaluadores.
- c. Conformar y actualizar un banco de datos que incluya la nómina de docentes en condiciones de desempeñarse como Directores y Co-directores de Trabajo Final y las áreas temáticas de cada uno con indicación del número de Trabajos Finales dirigidos.
- d. Remitir los Proyectos e Informes de Trabajo Final a los miembros de la Comisión Evaluadora, o a las instancias que correspondan según la modalidad adoptada, para su análisis y evaluación o dictaminar (junto un representante designado por el Secretario Académico si correspondiera) en aquellas modalidades que contemplen su injerencia.
- e. Dictaminar acerca de la aprobación del Proyecto y del Informe de Trabajo Final atendiendo a las evaluaciones realizadas por los evaluadores.
- f. Gestionar las presentaciones de Proyectos e Informes de Trabajos Finales, en los tiempos y formas establecidos por la presente reglamentación.



- g. Mantener información actualizada con la situación de cada Proyecto de Trabajo Final.
- h. Participar en la difusión del resultado de los trabajos finales, a través de jornadas, presentaciones institucionales, etc.
- i. Elaborar informes al Consejo Directivoo que aporten elementos para el seguimiento institucional de los trabajos finales, puntualizando orientaciones temáticas, fortalezas, dificultades, áreas de vacancia y propuestas de modificación tendientes al mejoramiento del sistema.
- j. Definir y publicar un circuito administrativo que abarque desde la presentación del Proyecto hasta la exposición pública del Informe Final del Trabajo Final, incluyendo la habilitación de una instancia destinada a recibir la opinión del estudiante en cuanto a la valoración de esta etapa de su recorrido académico, particularmente en lo relativo a la modalidad de intervención profesional.

DE LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR

- Artículo 6. Para todas las modalidades previstas podrán cumplir la función de Director los docentes de la Facultad que acrediten antecedentes en el tema y una trayectoria suficiente de investigación, formación de recursos humanos y/o desempeño profesional que sean aprobados por la Comisión de Trabajo Final. Serán funciones del Director:
 - a. Orientar al estudiante en el diseño del Proyecto y en la elaboración del Informe de Trabajo Final.
 - b. Aconsejar al estudiante en la elección de las actividades optativas que resulten convenientes, en función del área temática dentro de la que se inscriba el Trabajo Final.
 - c. Acordar con el estudiante pautas de trabajo que permitan el cumplimiento de los plazos establecidos por esta reglamentación.
 - d. Sugerir las modificaciones que estime conveniente durante todo el proceso de elaboración del Trabajo Final.
 - e. Avalar las presentaciones que el alumno realice, como así también orientar en la elección de las actividades optativas a realizar.
 - f. Formar parte de la Comisión Evaluadora del Trabajo Final, de corresponder.
- Artículo 7. Se podrá proponer la participación de un Co-Director, perteneciente o no a la Facultad, que acredite antecedentes en el tema y con una trayectoria suficiente de investigación, formación de recursos humanos y/o desempeño profesional, siendo la Comisión de Trabajo Final quien aprobará su participación en tal función. Serán funciones del Co-director asistir al alumno en aquellas tareas que así lo requieran, colaborando con el Director, y deberá reemplazar a éste en caso de ausencia o renuncia, hasta que se designe nuevo Director.
- Artículo 8. La Comisión de Trabajo Final podrá habilitar, con autorización del Consejo Directivo, el desempeño de un Director no perteneciente a la Facultad. En este caso, el Co-director deberá ser docente de esta Facultad. También podrá incluirse la figura de Tutor Externo, cuya función será acompañar al alumno durante el proceso de desarrollo del Trabajo Final.
- Artículo 9. El Director no podrá tener a cargo más de cinco (5) Proyectos de Trabajo Final a la vez. En caso de renuncia o ausencia permanente del Director, el alumno deberá



proponer un nuevo Director.

DE LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO FINAL

- Artículo 10. Para las modalidades a, b y c previstas en el Artículo 1, la Comisión de Evaluación del Trabajo Final estará constituida por tres miembros, uno de los cuáles será el Director. Los demás miembros de esta Comisión deberán pertenecer a Departamentos diferentes y deberán, además, reunir los mismos requisitos establecidos para ser Director. Esta Comisión tendrá como función evaluar y dictaminar sobre el Proyecto e Informe de Trabajo Final. Para las modalidades d, e y f la instancia de Evaluación se concretará mediante:
 - i) Participación en Proyectos <u>acreditados</u> de Investigación y/o Extensión: el Director del TF (designado por la Comisión de Trabajo Final), el Director del proyecto acreditado (si fuere distinto) y un representante designado por el Secretario Académico.
 - ii) Práctica Profesional en ámbitos laborales específicos de la profesión: el Director (cualquier docente de la carrera vinculado a la temática, nombrado por la Comisión de Trabajo Final), el Departamento que incluya al curso al cual pertenece el Director y un representante designado por el Secretario Académico.
 - iii) Trabajo integrador realizado en el ámbito de cursos del último tramo curricular: el informe será evaluado por los Directores del Trabajo Final (docentes de cada curso que participen en la iniciativa), el o los Departamentos correspondientes y un representante designado por el Secretario Académico.

DE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO E INFORME DE TRABAJO FINAL

- Artículo 11. Se establece como requisito para iniciar la inscripción al Trabajo Final que el alumno haya aprobado la totalidad de las asignaturas correspondientes a los dos (2) primeros años de la carrera.
- Artículo 12. Como parte del trámite de inscripción el alumno presentará ante la Dirección de Enseñanza, vía Mesa de Entradas, su propuesta de intensificación de la formación práctica. El estudiante deberá contar en todos los casos con la autorización de la autoridad de la dependencia en que se llevare a cabo el trabajo.
- Artículo 13. El Proyecto de Trabajo Final, que no deberá superar las diez carillas, será redactado de acuerdo a las normas que figuran en los Anexos II, V y VII. Deberá, idealmente, incluir el área o campo al que pertenezca la temática y modalidad a abordar, objetivos a alcanzar, los marcos teóricos y metodológicos de la propuesta, como así también presentar un cronograma tentativo de trabajo no superior a un año y un presupuesto que contemple los gastos de ejecución del proyecto.
- Artículo 14. Cada vez que los alumnos realicen tareas relacionadas al Trabajo Final fuera de la Facultad, serán incorporados a la cobertura de los seguros que sean aplicables, para lo cual deberán comunicar la salida y su duración a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles con una anticipación de 72 horas hábiles (consignando Destino, Nombre, Apellido, DNI, Legajo y duración de la salida, en este último punto considerando el día completo).



- Artículo 15. El Proyecto de Trabajo Final, cuya designación de evaluadores por parte de la Comisión de Trabajo Final no deberá superar un plazo de 15 días, será evaluado dentro de los 20 días corridos desde la recepción por parte del Evaluador o Director designado por la CTF (según la modalidad), a cuyos efectos se habilita el envío y recepción por medios electrónicos. Para esta evaluación los miembros de la Comisión Evaluadora del Trabajo Final o Director designado por la CTF contarán con una planilla guía según Anexo IV. En caso de no obtenerse respuesta del o los miembros propuestos como evaluadores o directores, la Comisión de Trabajo Final podrá pedir asesoramiento a otros evaluadores de la Facultad y producirá dictamen en un lapso de 10 días.
- Artículo 16. En los casos en que la Comisión Evaluadora o Director designado, según la modalidad, realice observaciones que requieran re-evaluar el proyecto sobre la propuesta de TFC, acción que podrá hacerse en papel, o en forma electrónica, el alumno contará con 40 días para incorporarlas a la nueva presentación, la cual con el aval del director volverá a ser valorada por los evaluadores designados, con los mismos plazos. Este proceso podrá reiterase hasta tres veces, cumplido lo cual, de no ser aprobado, se procederá al cambio de tema propuesto y si se acordase, también del Director.
- Artículo 17. Elaborado el Informe de TFC, el alumno deberá presentar el mismo ante la Dirección de Enseñanza, vía Mesa de Entradas, adjuntando nota de aval del Director. La presentación del Informe se hará en versión original: dos copias en papel y dos copias en formato digital. El Informe de TFC deberá responder a las pautas formales establecidas en los Anexos V y VII de este reglamento.
- Artículo 18. La presentación del Informe de Trabajo Final podrá realizarse a partir que el alumno haya aprobado al menos el setenta por ciento (70%) del total de las materias de las carreras y los créditos relacionados con el trabajo final.

DE LA EVALUACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO FINAL

- Artículo 19. Las evaluaciones del Informe Final deberán ser realizadas dentro de los 30 días de recibido el Trabajo Final por parte de los evaluadores, según lo establecido en cada modalidad. Cumplido el plazo, y en caso de no obtenerse respuesta de el o los evaluadores definidos para cada modalidad, la Comisión de Trabajo Final remitirá el Trabajo Final a otros evaluadores de la Facultad que deberán expedirse en un lapso de 20 días. A los efectos de cumplir lo prescripto en este artículo, se habilita la vía electrónica para el envío y recepción de las evaluaciones por parte de la Comisión de Trabajo Final a cuyos efectos la Comisión elaborará una propuesta de texto, el cual, una vez aprobado, se considerará parte de este reglamento.
- Artículo 20. Los miembros de la Comisión Evaluadora o las instancias establecidas en cada modalidad, aprobarán, realizarán observaciones, o desaprobarán, de manera fundamentada, para cada una de las presentaciones por escrito, sobre:
 - a. Grado en que el desarrollo del Trabajo Final profundizó e integró los conocimientos adquiridos por el alumno durante la carrera.
 - b. Metodología utilizada en el desarrollo del Trabajo Final.
 - c. Coherencia entre Objetivos, Metodología, Resultados y Plan de trabajo del



Proyecto realizado.

- d. Importancia del Trabajo Final en la formación profesional.
- e. Claridad y precisión en la elaboración del Trabajo Final.
- f. Juicio respecto a las fuentes de la información utilizada

Considerando los puntos anteriores, cada miembro de la Comisión Evaluadora, o la instancia que correspondiera según la modalidad, emitirá un dictamen, el cual podrá ser: Aprobado sin modificaciones, Aprobado con modificaciones menores, Aprobado con modificaciones mayores y Desaprobado. Únicamente la condición de Aprobado y Aprobado con modificaciones menores de la totalidad de los miembros habilitará al alumno a la defensa del Trabajo Final. Ante la calificación de Aprobado con mayores modificaciones o de Desaprobado, se deberán atender los requerimientos realizados en un plazo no mayor a 60 días.

- Artículo 21. Una vez aprobado el informe de Trabajo Final, el alumno deberá realizar la defensa y exposición pública del mismo una vez cumplimentada la totalidad de las materias y los créditos de la carrera, la cual consistirá en una exposición que tendrá una duración máxima de 45 minutos, pudiendo optar entre una exposición pública presencial o a distancia a través de video conferencia. La Comisión Evaluadora podrá constituirse con la presencia del Director y, al menos, uno de los Evaluadores o los representantes del Departamento o el representante designado por el Secretario Académico, según la modalidad. En este último caso, ante la ausencia de un Evaluador, la Secretaría de Asuntos Académicos podrá encomendar la participación para la constitución de la Comisión Evaluadora a un miembro de la Comisión de Trabajo Final, Profesor Ordinario o Director de Departamento relacionados a la temática del Trabajo Final. Al final de la exposición la Comisión podrá requerir aclaraciones y/o explicaciones adicionales al estudiante. Concluido el acto, la Comisión Evaluadora labrará un Acta determinando el valor del Trabajo y los méritos de la exposición oral y pública, utilizando la escala de evaluación habitual en los exámenes de la UNLP. La exposición constituirá como máximo un 30% de la nota final.
- Artículo 22. La Comisión Evaluadora podrá recomendar al Honorable Consejo Directivo la publicación por parte de la Facultad del Trabajo Final, como así también su empleo en el ámbito académico. Asimismo la Facultad procederá al archivo de un ejemplar impreso de cada Trabajo Final en la Biblioteca Conjunta de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales y la Facultad de Ciencias Veterinarias. Por otro lado adecuará y dispondrá de una copia en formato digital en el Repositorio Institucional con el correspondiente resquardo de los derechos de autor.
- Artículo 23.Cláusula transitoria: los estudiantes que a la fecha de aprobación de este reglamento no hayan presentado su proyecto de Trabajo Final y que durante el año 2015 hubieran desarrollado actividades encuadrables en la modalidad "e" prevista en el artículo 1, podrán realizar la solicitud de realización del TFC por un plazo de 90 días contados a partir de la publicación de la resolución del CD de la FCAyF.



ANEXO II

NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE TRABAJO FINAL

El Proyecto de Trabajo Final deberá cumplir con los siguientes requisitos de presentación:

Para todas las modalidades:

- Título del trabajo, nombre del alumno, Nº de Legajo, DNI, dirección de correo electrónico, teléfono, nombre del Director, del Co - Director (si correspondiere) y fecha de entrega.
- a.- El Proyecto incluirá los siguientes capítulos:
 - Título.
 - Modalidad
 - Introducción: incluirá una descripción sintética de la problemática a abordar que el trabajo plantea. Los antecedentes y experiencias existentes deberán estar claramente fundamentados, expuestos y comentados. El objetivo deber ser explícito y justificado. Las hipótesis formuladas, de corresponder su planteo, deberán aparecer en esta sección.
 - Materiales y métodos: se describirán clara y detalladamente las herramientas propuestas y metodologías para el desarrollo del trabajo. Incluyendo además un cronograma tentativo de actividades a desarrollar para la modalidad elegida y los resultados a obtener del TFC.
 - Bibliografía consultada.
 - Presupuesto.
- b.- Extensión: no mayor a diez carillas, empleando las normas establecidas en el Anexo VII.

ANEXO III

PAUTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MODALIDADES PREVISTAS EN LOS INCISOS c, d, e y f (Art. 1).

- Propuesta de intervención en cualquier ámbito de la profesión, siempre que resulte del estudio de la misma en un contexto específico.
- Participación en Proyectos acreditados de Investigación y/o Extensión.
- Práctica Profesional en ámbitos laborales específicos de la profesión.
- Trabajo integrador realizado en el ámbito de cursos del último tramo curricular.
- INTERVENCIÓN EN CUALQUIER ÁMBITO DE LA PROFESIÓN (Artículo 1, inciso c).

Se mantiene la estructura básica compuesta por: Título, Introducción, Materiales y Métodos, Bibliografía, Presupuesto (si fuera pertinente) y extensión. En el marco de la Reglamentación vigente, se sugieren, además, algunos contenidos o aspectos a incluir, a saber:

- a) Se sugiere presentar una visión global de la organización en la que se desarrolla la actividad.
- b) Formulación de un diagnóstico preliminar (el mismo podrá ser completado durante la



ejecución del proyecto).

c) Establecimiento de objetivos de la propuesta de intervención

A partir del análisis realizado, el alumno presentará una propuesta de intervención como parte de la intervención profesional que contemple las posibilidades de solucionar las dificultades percibidas o, al menos, establecer las herramientas conceptuales y metodológicas para abordarlas en el futuro. Así, La propuesta de intervención deberá incluir un Plan de Acción destinado a elaborar un diagnóstico, solucionar problemas o mejorar la situación existente, el cual se desarrollará en el Capítulo de Materiales y Métodos.

- PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS ACREDITADOS DE INVESTIGACIÓN Y/O EXTENSIÓN (Artículo 1, inciso d)

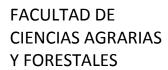
A fin de acceder a esta posibilidad, el estudiante deberá presentar un proyecto ante la Comisión de Trabajo Final (CTF). La CTF evaluará la pertinencia de la solicitud y dictaminará sobre la aceptación del ingreso a esta modalidad. Podrán cumplir la función de Director los docentes investigadores de la Facultad que sean integrantes y/o participantes del Proyecto de investigación o extensión en el cual se circunscribe el trabajo. Para la aprobación final, el informe será evaluado por el Director (designado por la Comisión de Trabajo Final), el Director del proyecto acreditado (si fuere distinto) y un representante designado por el Secretario Académico, instancia esta última que girará el dictamen a la CTF. De producirse la aprobación del informe final, el estudiante quedará habilitado para hacer la presentación pública del TF realizado.

- PRÁCTICA PROFESIONAL EN ÁMBITOS LABORALES ESPECÍFICOS DE LA PROFESIÓN (Artículo 1, inciso e):

A fin de acceder a esta posibilidad, el estudiante deberá presentar un proyecto, tras lo cual la CTF evaluará la pertinencia de la solicitud y dictaminará sobre la aceptación del ingreso a esta modalidad. Podrá cumplir la función de Director cualquier docente de la carrera vinculado a la temática (nombrado por la Comisión de Trabajo Final), quien supervisará la elaboración del informe, tras cuya aprobación será elevado al Departamento correspondiente y un representante designado por el Secretario Académico para su aprobación, instancia esta última que girará el dictamen a la CTF. Producida la aprobación del informe final, el estudiante quedará habilitado para hacer la presentación pública del TF realizado.

- TRABAJO INTEGRADOR REALIZADO EN EL ÁMBITO DE CURSOS DEL ÚLTIMO TRAMO CURRICULAR (Artículo 1, inciso f).

Para acceder a esta posibilidad, el estudiante deberá presentar ante la CTF la solicitud de ingreso a esta modalidad en el primer mes del desarrollo del o los primeros cursos ubicados en la secuencia. Posteriormente, la CTF evaluará la pertinencia de la solicitud y dictaminará sobre la aceptación del ingreso a esta modalidad, incluyendo la designación como Directores a los docentes responsables por cada curso que participen en la iniciativa. De esta forma, la resolución de la citada exigencia incluirá una integración de contenidos suficiente para el alcance de los objetivos del TFC. Para la aprobación final, el informe será evaluado por los Directores del Trabajo Final, el o los Departamentos correspondientes y un representante designado por el Secretario Académico, instancia esta última que girará el dictamen a la CTF. Producida la aprobación del informe final, el estudiante





quedará habilitado para hacer la presentación pública del TF realizado.

ANEXO IV

I PLANILLA DE EVALUACION DE PROYECTOS DE TRABAJO FINAL	
Evaluador:	
Nombre del Trabajo:	
Modalidad	
Director:	
Fecha:	
La presentación se corresponde con los lineamientos y marco conceptual de la modalidad de TFC elegida?	SÍ/NO
¿La problemática abordada está adecuadamente explicada?	SÍ/NO
¿El objetivo general es suficientemente claro y relacionado con la problemática planteada?	SÍ/NO

Exprese con la mayor claridad su opinión respecto del Proyecto de Trabajo Final propuesto calificando la propuesta en una de las 4 categorías:

ACEPTADO SIN OBSERVACIONES

ACEPTADO CON OBSERVACIONES MENORES:

¿El plazo de ejecución propuesto es razonable?

¿La metodología planteada es acorde con los objetivos?

¿Los antecedentes utilizados fueron los pertinentes para la propuesta?

¿Las hipótesis, si las hubiera, se encuentran correctamente planteadas?

¿La propuesta prevé una intensificación de la formación práctica?

ACEPTADO REQUIRIENDO REFORMULACIÓN

RECHAZADO.

¿DESEA ANALIZAR NUEVAMENTE LA VERSIÓN REFORMULADA? (SÍ/NO)

Firma del Evaluador

SÍ/NO

SÍ/NO

SÍ/NO

SÍ/NO

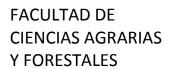
SÍ/NO



ANEXO V

NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE TRABAJO FINAL

- 1.- Requisitos generales de presentación para todas las modalidades establecidas en el Artículo 1
- a) Se deberá incluir una portada conteniendo: el título del trabajo, nombre del alumno, nombre del Director, del Co-director (si correspondiere) y fecha de entrega.
- b) Extensión: no deberá superar las 40 (cuarenta) carillas, empleando las pautas formales señaladas en el Anexo VII.
- c) El alumno deberá entregar a la Comisión de Trabajo Final el documento en versión original impresa y dos copias más en formato digital. Luego el informe de Trabajo Final será remitido a los miembros de la Comisión Evaluadora.
- d) Tras su aprobación, para la instancia de exposición pública, se deberá presentar el documento en versión original impresa anillada, otra sin anillar y dos copias más en formato digital.
- 2.- Aspectos específicos a cubrir para las diferentes modalidades.
- e) Título.
- f) Modalidad
- g) Resumen: no deberá exceder las 300 palabras. Deberá ser auto-explicativo de manera de suministrar al lector una idea concisa y acabada de los objetivos, materiales, métodos, resultados y conclusiones.
- h) Introducción: incluirá una descripción clara de los antecedentes existentes, una exposición crítica del problema, las cuestiones o experiencia realizada que el trabajo planteaba abordar. La resolución del objetivo debe ser explícito y justificado. Las hipótesis formuladas, de corresponder, debieron desarrollarse en este capítulo.
- i) Materiales y métodos: se describirán clara y detalladamente las herramientas, metodologías y experiencias empleadas para el desarrollo del trabajo. En los casos en que fuera necesario se incluirá la definición de términos empleados o de abreviaturas utilizadas en el texto.
- j) Resultados: descripción ordenada y detallada de los resultados obtenidos según la modalidad elegida.
- k) Discusión: la redacción debe ser clara y la forma de presentación ordenada. Todo argumento o hallazgo que se enuncie debe estar adecuadamente fundamentado.
- I) Conclusiones y/o recomendaciones, según la modalidad elegida.
- m) Bibliografía empleada o producida. Material didáctico elaborado.
- n) Apéndices.





ANEXO VI

CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE CARRERA EN LA MODALIDAD DÚO

- 1. La presentación del Proyecto y realización del Trabajo Final de Carrera podrá efectuarse en forma conjunta de a dos (2) estudiantes.
- 2. El Proyecto de Trabajo Final de Carrera deberá estar formulado de acuerdo a la participación de dos estudiantes, de forma tal que queden claramente planteadas las actividades que cada estudiante realizará.
- 3. La defensa del Trabajo Final de Carrera podrá efectuarse bajo dos modalidades:
 - a. en forma individual, durante la cual cada estudiante deberá realizar una presentación completa del Trabajo Final en un tiempo no mayor a 30 minutos.
 - b. en forma conjunta: en esta forma de presentación los estudiantes realizarán una misma y única exposición del Trabajo Final de Carrera, al final de la cual la comisión evaluadora realizará las preguntas que considere necesarias con el objeto de poder evaluar y calificar apropiadamente la participación de cada estudiante en la realización del Trabajo Final.
- 4. La defensa del Trabajo Final de Carrera podrá ser realizada por los dos estudiantes el mismo día, o en días diferentes, según la modalidad de defensa que hayan adoptado, debiendo comunicarse tal elección con la debida anticipación a la Comisión de Trabajo Final
- 5. En caso de que uno de los estudiantes no pueda continuar con la realización del Trabajo Final de Carrera en conjunto, deberá renunciar por escrito ante la Comisión de Trabajo Final, quedando automáticamente asignado el Trabajo Final de Carrera a su compañero en la modalidad de ejecución individual.



ANEXO VII

PAUTAS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO E INFORME DE TRABAJO FINAL (basadas en las normas de la Revista de la Facultad)

1.- PAUTAS MÍNIMAS A RESPETAR

Característica del documento a presentar

Los documentos deben ajustarse a las normas gramaticales que establece el Diccionario de la Real Academia Española en su última edición, o a sus equivalentes en otros idiomas.

El formato debe ser en hojas tipo A4, numeradas (margen inferior derecho), a doble espacio, sin separación en sílabas, con líneas numeradas y con márgenes de 3 cm. La fuente usada deberá ser Arial 11.

Los títulos (en mayúscula y negrita), subtítulos (en minúscula y negrita) y, si hubiera subtítulos de segundo orden (en minúscula e itálica), se colocarán en el margen izquierdo.

Las Figuras, Tablas y Fotos deben ser insertados o pegados en el mismo documento (al final), cada una en una hoja diferente y junto a su epígrafe (vea detalles en "Tablas", "Figuras" y "Fotos", más abajo).

Abreviaturas y nombres científicos

Las abreviaturas de nombres, procedimientos, etc., deben ser definidos la primera vez que aparezcan. Las abreviaturas de carácter físico se escribirán de acuerdo al Sistema Internacional de Unidades (SI). Las fechas serán escritas como sigue: 8 de febrero de 2002. Cuando una especie es mencionada por primera vez en el texto principal, deberá colocarse el nombre vulgar (si lo tiene) y el nombre científico (en itálica o subrayado) con el autor. Subsecuentemente, se podrá usar el nombre vulgar o científico sin su autor. En el título se aceptará la inclusión de nombres científicos (sin sus autores) o vulgares. En el resumen deberán colocarse los nombres científicos, con sus autores, y vulgares (si lo tuvieren).

Citas bibliográficas

Las citas deberán tener la forma: (Smith & Robinson, 1987), Smith & Robinson (1987), (Robinson et al., 1980; Smith & Anderson, 1978); (Smith, 1970; 1972). Los trabajos de tres o más autores serán citados como: Smith et al., (1986). Si las referencias no pueden ser identificadas por los nombres de los autores y año, se utilizarán, a, b, c, etc., después del año (ejemplo: Smith & Robinson, 1988a; 1988b). Las comunicaciones personales deberán ser citadas de la siguiente forma (Robinson, com. Pers., 1980).

Bibliografía

Las referencias deberán ubicarse por orden alfabético, sin numeración y en forma completa. Las referencias con el mismo primer autor serán listadas de la siguiente manera: (1) trabajos con un autor solamente, listados en orden cronológico creciente, (2) trabajos con dos autores deberán aparecer después de (1) y serán listados en orden alfabético del segundo autor, (3) trabajos con tres o más autores deberán aparecer después de (2) y en orden cronológico.



Deberán ser escritas como en los siguientes ejemplos:

- Publicaciones periódicas

Roberts, H.A. 1986. Seed persistence in soil and seasonal emergence in plant species from different habitats. Journal of Applied Ecology 23: 639-656.

Moss D.N. & R.B. Musgrave. 1971. Photosynthesis and crop production. Advances in Agronomy 23: 317-336.

- Capítulos de libros

Slafer, G.A., E. Satorre & F.H. Andrade. 1994. Increases in grain yield in bread wheat from breeding and associated physiological changes. En: Genetic Improvement in Field Crops. Slafer G.A., Ed. Marcel Dekker, New York. pp. 1-68.

Labrador Moreno, **J. 2001.** Aproximación a la gestión agroecológica de la fertilidad del suelo. En: Agroecología y desarrollo. Aproximación a los fundamentos agroecológicos para la gestión sustentable de agroecosistemas mediterráneos. J. Labrador Moreno & M. A. Altieri (coordinadores). Ed. Mundi Prensa. Madrid, pp:129-165.

- Libros

Pengue, W. 2000. Cultivos transgénicos ¿Hacia dónde vamos? Ed. Lugar Editorial. Buenos Aires. 190 pp.

Kozlowski, T.T. 1984. Flooding and plant growth. Academic Press, New York. 356 pp.

- Actas de reuniones científicas

Paranjohy, K., O. Rohani, A.H. Tarmizi, C.S. Tan & C.C. Tan. 1989. Current status and strategies for oil palm tissue culture research. Proceedings of PORIM International Palm Oil Development Conference. PORIM, Serdang. pp. 109-121.

- Tesis, informes, etc.

Cantos de Ruiz, S. 1988. Rendimiento potencial del cultivo de papa en Balcarce. Causas que limitan la productividad real. M. Sc. Tesis. Facultad de Ciencias Agrarias, UN Mar del Plata, Balcarce, Argentina. 51 pp.

lannone, N. 1986. Impresiones sobre la evolución de la población de insectos en soja. Carpeta de Producción Vegetal. Tomo VII. INTA, EEA Pergamino. 6 pp.

Michelena, R., C. Irurtia, F. Vabruska, L. Mon & A. Pittaluga. 1989. Degradación de los suelos en el norte de la Región Pampeana. Proyecto de Agricultura conservacionista. EEA Pergamino. INTA Pergamino. Publicación Técnica Nº 6. 135 pp.

- Fuentes electrónicas on line



Trate las fuentes electrónicas de la misma forma que los materiales impresos en papel, empezando con el autor, año y título y luego el capítulo o artículo de journal, agregando la dirección on line URL (http://...) y el dato de cuando se accedió a ella o cuando fue verificada:

Proyecto Fertilizar. 2002. Estadísticas. Consumo de fertilizantes según cultivos y nutrientes en 1999. Disponible en http://www.fertilizar.org.ar/estadísticas/consumoFertilizantesRegion.htm. Último acceso: Noviembre 2002.

Casas, R.R. 2001. La Conservación de los suelos y la sustentabilidad de los Sistemas Agropecuarios. Disertación. Disponible en: http://www.insuelos.org.ar/institucional/disertacion_R_Casas.htm. Último acceso: septiembre de 2002.

National Agricultural Statistics Service. 1997. Crops county data [Online]. Available at http://usda.mannlib.cornell.edu/data-sets/crops/9X100 (verified 30 nov. 1998).

- CD-ROM

Moore, K & M Collins (ed). 1997. Forages, CD-ROM companion [CD-ROM computer file] 5th lowa State Univ. Press, Ames.

Agronomy Journal; Volumes 17-22, 1925-1930 [CD-ROM computer file]. ASA, Madison, WI, and Natl Agric Libr, Madison, WI (nov. 1994).

Tablas

Las tablas deberán estar numeradas con números arábigos y con una leyenda (en castellano e inglés) lo suficientemente explicativa por sí misma. No se deberán incluir sombreados ni líneas verticales en su diagramación. En el texto deberá ser indicada su posición. Por Ej.: (Tabla 1, aquí). Los números que lleven decimales deben puntualizarse con comas y no puntos (Ej.: 25,10; 2,30; 0,25). Cada tabla deberá estar en una hoja separada y a continuación de la Bibliografía.

2.- PAUTAS DESEABLES A RESPETAR

Figuras y fotografías

- Figuras

Deberán incluirse en hojas separadas del texto, insertadas a continuación de las tablas, en el documento de Word, en buena calidad, de manera que permita su fácil interpretación por parte de los evaluadores. En el texto deberá ser indicada la posición deseada (Ej.: Figura 1, aquí).

No repetir la misma información en tablas y figuras.

El máximo tamaño de una ilustración en una columna será de 6,5 x 19,7 cm y en dos columnas de 13,3 x 19,7 cm. La tipografía empleada deberá ser Arial en ambos casos. En el original y las copias deberá indicarse claramente la orientación en que serán publicadas. En las figuras, donde se prevé una reducción del 50 %, un espesor de 0,3 mm en los ejes y de 0,4 a 1,0 mm en el resto es adecuado. Los símbolos deben tener 2,0 mm de diámetro o de lado.

- Fotografías



Las fotografías sólo deben agregarse cuando sean imprescindibles. Estas deben ser enviadas en archivos de buena definición. Se considera que lo más conveniente es enviarlas escaneadas con una resolución de 300 dpi, en tono de grises, en formato jpg (comprimido), en el tamaño aproximado en que serán impresas. Se podrán incluir fotografías en blanco y negro o color.